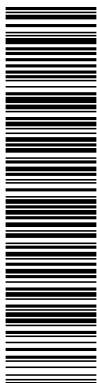


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
SOLICITUD: CONVENIO REGULADOR SUBVENCION NOMINATIVA 2022	Número de la anotación: 1698, Fecha de entrada: 29/09/2023 9:38 :00
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: BIRVM-3Q17F-Q5M41 Página 1 de 5	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



AYUNTAMIENTO DE ELBURGO (Alava)
BURGELUKO UDALA (ARABA)
29 SEP 2023
ENTRADA/SARRERA Nº 1698
SALIDA/IRTEERA Nº

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Dña. Belén Ortiz de Zarate Pérez de Villarreal, en nombre y representación de la **Asociación de Mujeres del municipio de Elburgo- Argia** (en adelante, entidad beneficiaria), con C.I.F. nº G-01400639, en nombre y representación de la misma en virtud del acuerdo adoptado por su Junta Directiva con fecha 17 de abril de 2008 por la que se le faculta "para efectuar todos los tramites gestiones necesarias para solicitar subvenciones de administración pública, así como la presentación de documentos y datos requeridos en las convocatorias de dichas subvenciones" facultad que manifiesta seguir ostentando en la actualidad.

MANIFIESTAN:

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de las subvenciones nominativas correspondientes a 2021 previstas en el presupuesto de 2022, a favor de la entidad beneficiaria, estableciendo condiciones y compromisos que asumen las partes.

A tales efectos, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS:

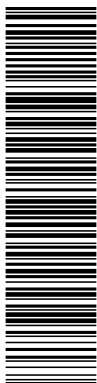
PRIMERA.- Objeto subvencionable y cuantía de la subvención

El objeto subvencionable son los gastos por adquisición de materiales utilizados en el taller por la asociación, por importe de 1.043,65€.

La Asociación declara que no ha obtenido subvenciones u otras ayudas para la financiación de los gastos presentados.



DOCUMENTO SOLICITUD: CONVENIO REGULADOR SUBVENCION NOMINATIVA 2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1698, Fecha de entrada: 29/09/2023 9:38 :00
OTROS DATOS Código para validación: BIRVM-3Q17F-Q5M41 Página 2 de 5	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33196 BIRVM-3Q17F-Q5M41 F5B7EDEC4B5EF1E1B667831A9247054C9BC2494D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valeregoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Resultando que la consignación presupuestaria de la partida prevista en el presupuesto de 2023 asciende a 1.000,00€ el importe máximo subvencionable asciende a **1.000,00€**.

SEGUNDA.- Crédito presupuestario

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 239.481.001 COOPERACIÓN AL DESARROLLO- ASOCIACIÓN DE MUJERES ARGIA

TERCERA.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones reguladas en el presente convenio son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elburgo para el ejercicio 2022, en base al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión válidamente celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales

La presente subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

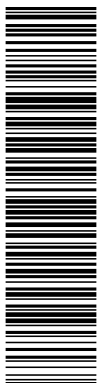
En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto/actividad subvencionada.

QUINTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
SOLICITUD: CONVENIO REGULADOR SUBVENCION NOMINATIVA 2022		Número de la anotación: 1698, Fecha de entrada: 29/09/2023 9:38 :00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BIRVM-3Q17F-Q5M41 Página 3 de 5			NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33196 BIRVM-3Q17F-Q5M41 F5B7EDECC4B5F1E1B667831AB247054C9BC2494D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegotia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

SEXTA- Procedimiento de pago

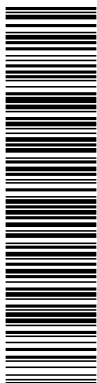
El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 7 del presente convenio.

SÉPTIMA.- Régimen de justificación

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad cumple las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
SOLICITUD: CONVENIO REGULADOR SUBVENCION NOMINATIVA 2022	Número de la anotación: 1698, Fecha de entrada: 29/09/2023 9:38 :00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BIRVM-3Q17F-Q5M41 Página 4 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33196 BIRVM-3Q17F-Q5M41 F5B7EDEC4B5E5F1E1B667831AB247054C9BC2494D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificadocumentos.d7pes_cad-2&ent_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar el ente concedente, la resolución y el importe.
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

La tesorería municipal emitirá de oficio documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

OCTAVA.- Pérdida de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente documento llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 9ª).

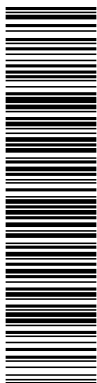
La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

NOVENA.- Régimen jurídico

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
SOLICITUD: CONVENIO REGULADOR SUBVENCION NOMINATIVA 2022	Número de la anotación: 1698, Fecha de entrada: 29/09/2023 9:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BIRVM-3Q17F-Q5M41 Página 5 de 5		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33196 BIRVM-3Q17F-Q5M41 F5B7EDEC4B5EF1E1B667831A9247054C9BC2494D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valorenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=19&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La/s subvención/subvenciones reguladas en el presente convenio se registrarán, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).
- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

DÉCIMA.- Régimen sancionador

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Elburgo, a _____ de septiembre de 2023.

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
La Alcaldesa-Presidenta
Dña. Natividad López de Munain Alzola



ASOCIACIÓN DE MUJERES ARGIA
La Presidenta
Dña. Belén Ortiz de Zarate